



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

(EL COLLAO)



### FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

1. Sumilla: SOLICITO PARTICIPAR

EN CONTRATO DOCENTE 2025-ETAPA PN, EN EL NIVEL PRIMARIA  
Sra. Directora de la UGEL EL COLLAO ILAVE

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

YUDITH AYDE CACASACA PILCO

3. Datos del Usuario (Nombre y Apellidos)

DOCENTE

4. Cargo actual y Centro de trabajo

75096968

5. D.N.I

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.)

C.P. Chujayo Copapuyo

8. Fundamentación del pedido.

Que, teniendo la necesidad de participar en el  
Contrato docente 2025-ETAPA PN- EN EL NIVEL PRIMARIA  
Segun RDR-N-0115-2025-DREP, N 00011-2025-MINEDU/  
VMBP-DIGEDD. Solicito participar en el contrato docente  
con datos: Nombre: YUDITH AYDE CACASACA PILCO, con correo:  
judithaydecacasacapilco@gmail.com, Celular: 989316751.  
Por lo expuesto, Ruego a usted acceda a mi petición  
por ser justo y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

- Fot
- Copia de DNI
- Copia de TITULO
- Resolución DREP
- ANEXOS, 8,9,10,11,12
- CONSTANCIA E.I.B.
- BOLETA DE PAGO
- CUENTA DE BANCO DE LA NACION
- DOCUMENTO PARA EL DESEMPATE

10. Lugar y Fecha: ILAVE 04-02-2025

11. Firma:



P.  
014568 - P. DREP.

Nº 184047



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA



A Don(ña)

**YUDITH AYDE CACASACA PILCO**

TITULADO (A) en

**EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO**

**PUBLICO PUNO**

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno los 06 días del mes de Agosto de 2019.



DIRECTOR GENERAL  
Dr. Luis Angel Peucot Flores  
DIRECTOR GENERAL

ESSE PUBLICO PUNO



DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
M<sup>g</sup>. JUAN TICONA MAQUERA  
C.M. 1001287792  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

INTERESADO

# REGISTRO

Nº de Folio: 274-275

Nº de Registro de Título: 2019-1377

Fecha: 01-08-2019



DIRECTOR GENERAL  
Dr. Luis Ángel Pacheco Flores  
DIRECTOR GENERAL  
IESP PÚBLICO PUNO  
C.M. 1001234931

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional: de Educación de Puno  
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Judith Anjele Casasaca  
Pilco  
Nacido en Ilave El Collao Puno (DEPARTAMENTO)  
(PROVINCIA)  
el 03 de Abril de 1997 DNI 75096968  
Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos

con el N° 014568-P-D.R.E.P. de conformidad con la R.D. N° 2136-D.R.E.P.



Prof. Mary Rosa A. Vilca Corbón  
C. M. N° 02333619  
Especialista en Educación  
Oficina de Títulos, Certificados,  
Actas y Becas

TA H. ELIANA CARTAGENA GORDILLO  
C. M. N° 1041281085  
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
No se debe extraer este documento

01 SEP 2019



# INTERESADO



## Resolución Directoral Regional No. 2136-2019-DREP

PUNO, 06 AGO 2019

Visto el Informe N° 162 -2019-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, los egresados de Universidades, Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos y Privado, solicitan el Registro e Inscripción de sus Títulos Profesionales en EDUCACION;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las normas legales vigentes, siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial No. 29944, Ley 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley 27444 Procedimiento Administrativo General, R.M. 056-2004-ED y R.D. 0592-2010-ED Normas Nacionales para la Titulación y otorgamiento de Duplicado de Diploma de Títulos en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

### SE RESUELVE:

**EXPEDIR E INSCRIBIR** - En el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

##### TITULO DE LICENCIADA EN EDUCACION

##### ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

	No. TITULO
Yeny Carol ALCA NOA	014553-P-DREP
Maricruz CAHUACHIA CHAMBILLA	014554-P-DREP
Yenny Giuliana CLAROS ALFARO	014555-P-DREP
Nelly Maribel JINEZ CCALLO	014556-P-DREP
Ruth LUQUE MOLLEAPAZA	014557-P-DREP
Soni Luz MACHACA LOPEZ	014558-P-DREP
Yovana MENDOZA MAMANI	014559-P-DREP
Rubi Yobana RAMOS CANAZA	014560-P-DREP
<u>ESPECIALIDAD : LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGIA Y FILOSOFIA</u>	
Rosy CHOQUECAHUA CALLACONDO	014561-P-DREP
Magna Tecla MAMANI HILASACA	014562-P-DREP

#### UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA

##### TITULO DE LICENCIADA EN EDUCACION

##### ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

Julia NUÑEZ SUAÑA	014563-P-DREP
-------------------	---------------

#### INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

##### TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

Rocisela Karen RAMOS FIGUEROA	014564-P-DREP
Erica Yaneth RAMOS TIQUE	014565-P-DREP
Belinda Milagros VALENCIA MOLLINEDO	014566-P-DREP
Denis Verónica ZUNIGA CHAMBI	014567-P-DREP

##### TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

Yudith Aydé CACASACA PILCO	014568-P-DREP
----------------------------	---------------





TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES

Pilar Yasmin MAMANI LOZA

014569-P-DREP

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION FISICA

Mary Luz MAMANI MAMANI

014570-P-DREP

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "EDUCACION FISICA" - LAMPA**

TITULO DE PROFESOR/A DE EDUCACION FISICA

Marilia HUANCA APAZA

014571-P-DREP

José Luis VILCA QUISPE

014572-P-DREP

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "ISAAC NEWTON" - YUNGUYO**

TITULO DE PROFESORA DE COMPUTACION E INFORMATICA

Cinthia Gimena GOMEZ PAYE

014573-P-DREP

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

**FIRMADO ORIGINAL**

Mg. JUAN TICONA MAQUERA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

**WILMER EDUARDO ROMAN CANAZA**  
Especialista Administrativo  
Oficina de Tramite Documentario DREP

JTM/DREP.  
ECG/TAII.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 8 DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, YUDITH AYDE CACASACA PILCO Identificado (a) con D.N.I. Nº 75096968, con fecha de nacimiento 09.04.1997 y domicilio actual en CP. Chifayo Cuzco peruano electrónico yudithayde.cacasaca.pilco@gmail.com y teléfono 989316751 correo electrónico yudithayde.cacasaca.pilco@gmail.com y teléfono 989316751 correo

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Table with 2 columns: 'No' and 'Si' checkboxes, and a list of 15 statements regarding qualifications, conduct, health, age, and legal status. All 'Si' boxes are checked.

Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es: Educación PRIMARIA

Doy a conocer y autorizo al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAE, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE, a los 04 días del mes de FEBRERO del 2025

(Firma) [Signature] DNI: 75096968



(Huella dactilar índice derecho)

\*Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento





ANEXO 9  
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO  
DOLOSO

Yo, YUDITH AYDE CACASACA PILCO  
Identificado (a) con D.N.I. N° 75096968, y  
domicilio actual  
en C.P. CAJUYO CORAYUJO

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 04 días del mes de FEBRERO del 2025

  
(Firma)

DNI: 75096968



Huella dactilar  
(Índice derecho)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 10  
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, YUDITH AYDE CACASACA PILCO  
Identificado (a) con D.N.I. Nº 75096968 y  
domicilio actual en C.P. Chijayo, Cuzco

DECLARO BAJO JURAMENTO:

<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
--	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 04 días del mes de FEBRERO del 2025

(Firma)

DNI: 75096968



Huella dactilar

(Índice derecho)

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, YUDITH AYDE CACASACA PILCO  
 identificado con DNI N° 75096968 con dirección domiciliaria C.P. Cayasho Corcayo  
EL COLLAO Departamento PUNO en el Distrito I. LAVE Provincia:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupará:	
Condición Laboral:	<input type="checkbox"/> Nombrado <input type="checkbox"/> Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de I. LAVE a los 04 días del mes de FEBRERO del 2025.

 75096968  
 Firma DNI



Huella dactilar (Índice derecho)

\*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.





ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES -  
LEY N° 28991<sup>1</sup>

Yo, YUDITH AYDE CACASACA PILCO  
..... identificado con DNI N° 75096968.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

SNP (Sistema Nacional de Pensiones)

AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra  Profuturo

Habitad  Prima

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme a:

Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de ILAVE..... a los 04 días del mes de FEBRERO del 2025.

Firma  
DNI 75096968



Huella dactilar  
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

<sup>1</sup> Artículo 16 de la Ley N° 28991, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA



1130619549330276840904



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA



La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

CACASACA PILCO YUDITH AYDE

Identificado(a) con DNI N° 75096968; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210004-UGEL EL COLLAO en el 2024, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 630-2013-ED.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

- Lengua originaria : AIMARA
- Oral : AVANZADO
- Escrito : INTERMEDIO

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2027.

17 de octubre del 2024



MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director de Educación Intercultural Bilingüe

FLORENCIO YUDITH ESCOBAR
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL EL COLLAO

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2027), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.



RUC - 20406266207  
MARZO - 2020 ACT/CONT/TIT

DN652706-0306332  
1075096968-273001  
(4) Habilitado

Apellidos : CACASACA PILCO  
Nombres : YUDITH AYDE  
Fecha de Nacimiento : 09/04/1997  
Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 75096968  
Establecimiento : IEF 70367 CORPAMAQUERA  
Cargo : PROFESOR  
Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO  
Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328  
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 6/0-0/30/0  
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :  
Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2020 Termino:31/12/2020  
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703563533  
Leyenda Permanente :  
Leyenda Mensual :  
Regimen Pensionario : Ley 19990

+RM 2,300.10  
+asgmul\_con 140.00  
+asgeib\_con 50.00  
+asgrt3\_con 70.00  
+asgfro\_con 100.00  
-snp 194.36

T-REMUN 2,660.10 T-DSCTO 194.36 T-LIQUI 2,465.74  
MImponible : 1,495.07  
Mensajes :  
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

00001487



DRE PUNO  
\*DN UGE EL COLLAO  
MARZO - 2020 ACT/CONT/TIT  
USUARIO: 1075096968  
VISITE:

<http://consorciophi.com/boletas/uge/elcollao/service/miboleta/2020/03/1075096968/aa4ce5ee13cbc7f519f1d04de94fe5f3>





ANEXO 13

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EB

Rubro	Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo por Subcriterio	Puntaje máximo por rubro
Formación Académica y Profesional	Estudios de posgrado	Grado de doctor. (máximo 1)	13	37
		Grado de maestro/magister. (máximo 1)	10	
		Diplomados en gestión pedagógica con un mínimo de 24 créditos, equivalente a 384 horas académicas. (máximo 2) (*)	2	
	Estudios de pregrado	Otro título profesional pedagógico o título de segunda especialidad en educación, no afín al nivel o ciclo de la especialidad que postula (máximo 1)	5	
		Otro título universitario no pedagógico (máximo 1)	4	
		Otro título profesional técnico (máximo 1)	3	
Formación Continua	Capacitaciones en gestión pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizado en los últimos cinco (5) años.</li> <li>Duración mínima de 16 horas pedagógicas.</li> <li>Otorgados a través de las plataformas de Edutalento y PeruEduca. (**)</li> <li>Máximo cero punto cinco por c/u (0.5 c/u).</li> </ul>	2	2
Experiencia Laboral	Experiencia Laboral docente, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana.</li> <li>Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera.</li> <li>Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural.</li> <li>Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona VRAEM.</li> </ul>	22	26
	Experiencia laboral como PEC	Corresponde 0.10 puntos por cada mes acreditado (solo para postular al nivel inicial).	4	
Méritos	Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Ministerial emitida por Minedu (3 puntos)</li> <li>Resolución emitida por la DRE (2 puntos)</li> <li>Resolución emitida por la UGEL (1 punto)</li> </ul>	5	5

(\*) Los diplomados deberán contar con firma y posfirma de una autoridad universitaria.

(\*\*) Verificables en las respectivas plataformas en cuanto se les solicite



UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## Resolución Directoral N° 000143 -2024

llave, 11 5 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

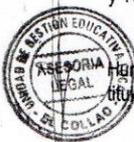
Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : CACASACA PILCO, YUDITH AYDE  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 75096968  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 9/4/1997  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70367  
CÓDIGO DE PLAZA : 1171813617N2  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: LAQUI LAYME, SONIA SEGUN RSG N° 279-2016

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1319 N° DE FOLIOS: 13  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG 1 - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Signature]*  
Téc. Castiño Mariani Monroy  
(\*) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000735 -2023



Ilave. 23 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	CACASACA PILCO, YUDITH AYDE
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 75096968
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	9/4/1997
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	PROFESOR
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	70376
CÓDIGO DE PLAZA	:	1153813016N5
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	AMPLIACION DE DESIGNACION DE : CASTILLO ROMERO, RUBEN - Referencia: Ley N° 31695

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	1457 N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 17/3/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION	:	PUN

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
HMC/ABOG I -AL  
JQL/EAI-P  
GDGC/SISTEMA NEXUS  
2023



LO DUC TRANSCRIBO A USTED  
POR SU CONVENIENCIA Y  
COMUNICABLEMENTE  
*[Handwritten Signature]*  
Dra. Norka Belinda Ccori Toro  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Directoral N° 000627 -2022

llave, 11 MAR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : CACASACA PILCO, YUDITH AYDE  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 75096968  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 9/4/1997  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70178  
CÓDIGO DE PLAZA : 1152113111 03  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : QUISPE APAZA, VALERIC (R-2020)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

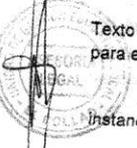
N° DE EXPEDIENTE : 1156-2022 N° DE FOLIOS: 10  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/3/2022 hasta el 31/12/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 01 2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

MCR/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
MVE/JAGI  
PROY. SISTEMA NEXUS  
MLCL/2022



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguín  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Resolución Directoral N° 000635 -2021

Ilave, 26 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Resolución Directoral N° 000635 -2021

Ilave, 26 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



# Resolución Directoral N° 000639 - 2020

Ilave,

09 MAR 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el bu inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escc conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, c aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reform Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medid en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado i instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y la características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otra disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en ic programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001 2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación i estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica;

SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 9/04/1997  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA  
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70367 CORPAMAQUERA  
CODIGO DE PLAZA : 1171813617N6  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : TURPO CAHUANA, MARITSA ROSA (R-2020)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 04480 N° DE FOLIOS: 13  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**GERMAN HUANACUNI QUISPE**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



LENTA TRANSCRIBIDA A USTED  
CON SU CONCORDAMIENTO Y  
CONSENTIMIENTO.  
*[Handwritten signature]*